



## Criterios para reconocimiento de créditos para estudiantes de movilidad salientes de la Escuela de Ingenierías Industrial, Informática y Aeroespacial

Acordados en reunión ordinaria de tutores/as de movilidad del 11 de marzo de 2025

- a) El máximo número de créditos que se aceptarán en un *learning agreement* (LA) será de 60 ECTS. Sólo se admitirán hasta 66 ECTS en aquellos casos donde el/la estudiante los necesite para finalizar sus estudios.
- b) Se recuerda que **no existe** la modalidad de movilidad libre o Free Mover, de manera que todo el estudiantado que se vaya de Erasmus o Amicus debe hacerlo habiendo sido previamente seleccionado por la Unidad de Relaciones Internacionales en el correspondiente acto de selección de destinos
- c) Se considera que se debe aplicar cierta flexibilidad a la hora de establecer las correspondencias entre las asignaturas de la universidad de origen y la de destino, de acuerdo con el espíritu de la carta europea, que aconseja considerar las estancias de movilidad como un paquete formativo.

En caso de que en destino sea necesario cursar unos pocos créditos menos de los que se lleva en origen, este número no superará, con carácter general, el 5% del número de créditos que quieran llevar los/las estudiantes (es decir, si quieren llevar 60 créditos, no pueden cursar menos de 57-58 en destino), siempre que los contenidos de las asignaturas sean suficientemente coincidentes.

Sin embargo, se considera esencial aplicar **con rigor** los reconocimientos en aquellas asignaturas que por su carácter de **Formación Básica** u **Obligatorias** puedan suponer un defecto en la adquisición de competencias si no se cursan debidamente.

- d) Los cambios que el estudiantado tenga que realizar en su "Learning Agreement" durante la estancia deben realizarse **antes de que se hayan desarrollado las asignaturas objeto de las modificaciones**, y debe **quedar constancia por escrito del visto bueno del tutor/a los estos**. Si los cambios se refieren a asignaturas de la ULE, es **muy importante** que sea **el o la estudiante** quien los comunique a Secretaría.



- e) El único “learning agreement” que tendrá validez es el que custodie cada tutor/a, en base al cual se harán los reconocimientos finales de notas, que deberá hacer llegar a secretaría el propio tutor/a.
- f) Sólo aquellos estudiantes que tengan reconocida la simultaneidad de estudios, **y estén ya matriculados en ambos grados**, pueden solicitar destino en los programas de movilidad como estudiante de cualquiera de las dos titulaciones. En la Universidad de destino podrán elegir asignaturas de ambas titulaciones que estén cursando.
- g) Si en el certificado de notas **no aparece** alguna de las asignaturas que figuran en el Learning Agreement, la nota que figurará en la transcripción de la nota en la ULE será **“NO PRESENTADO”**. Solo se podrá poner suspenso si la universidad de destino envía un escrito oficial que indique que se presentó, no superó la asignatura, y la nota que obtuvo.
- h) Para conceder una matrícula de honor, es necesario recibir un escrito de la Universidad de destino o del profesor/a de la asignatura en la Universidad de destino, justificando convenientemente la excepcionalidad del/a estudiante.
- i) El reconocimiento de notas se realizará mediante el formulario de Google creado por la escuela, que se puede encontrar en el enlace <https://forms.gle/K44gEf5aUWsoSA5i9>. Una vez cubierto el formulario, este generará el documento de reconocimiento de notas, que tanto tutor/a como estudiante firmarán.
- j) Se recuerda que, según aparece en las guías docentes de los Grados de la Escuela, el estudiantado puede escoger **como optativas de su titulación** asignaturas de otras titulaciones impartidas en la Escuela, **siempre que no se repitan contenidos y competencias que se puedan adquirir en alguna asignatura de su propia titulación**.

En este caso, tanto en el Learning Agreement como en el reconocimiento de notas que se haga al finalizar la estancia Erasmus, aparecerá como asignatura de origen simplemente “optativa”, de manera genérica. En el expediente académico del estudiante figurará el nombre de la asignatura en la Universidad de destino.



En cualquier caso, es **IMPRESINDIBLE** que las asignaturas estén dentro del ámbito de las ingenierías y **no pueden contener** competencias que se puedan adquirir en alguna asignatura de su titulación.

k) Referente a los **Trabajos de Fin de Grado o Máster:**

- Para poder cursar el trabajo de fin de grado o máster en la universidad de destino, es necesario que en el certificado de notas figure en el nombre, de alguna manera, que es un **proyecto**. No podrá reconocerse con trabajos o prácticas de una asignatura.
- Para el estudiantado que quiera realizar el TFG o TFM en la universidad de destino: Todos los trabajos deberán ser **depositados y defendidos en la Escuela de Ingenierías de la ULE**, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica al resto de estudiantes. La calificación obtenida en la universidad de destino equivaldrá a la nota del tutor/a a todos los efectos. El/la estudiante debe buscar un cotutor/a en la Universidad de León.
- Como norma general, el estudiantado que se haya llevado el trabajo de final de grado o máster, realizará la defensa en la Universidad de León **en la primera convocatoria oficial siguiente a la fecha en la que se baje el certificado de notas a secretaría**.
- El estudiantado que se lleve el TFG/TFM debe registrar la temática cuando llegue el aviso de Secretaría a su correo institucional de la ULE, igual que tiene que hacer el estudiantado que realiza el TFG en la Escuela, y someter esta temática a aprobación por parte de la Comisión de TFG/TFM, de acuerdo con el reglamento de TFG/TFM.